

MARISCAL NIETO

RESOLUCION DE ALCALDIA

Иο

01098 -2015-A/MPMN

Moquegua, 1 9 OCT. 2015

VISTOS:

El Expediente Nº018176 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Fortunato Felipe Anahua Rojas y Rosa Natividad Portocarrero de Anahua; Resolución de Alcaldía Nº00779-2015-A/MPMN, Informe Nº0137-2015-ORC-MPMN y con la Opinión favorable de esta Oficina:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N°29227 que regula el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, se otorgó a las Municipalidades Provinciales, Distritales y Notarias la competencia para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio, estando acreditada esta Municipalidad ante el Ministerio de Justicia con el Registro Nº128 según Resolución Directoral N° 042-2011-JUS/DNJ del 02 de Febrero de 2011.

Que, el art. 7 de la Ley Nº29227 establece que transcurridos dos (2) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta en un plazo no mayor de quince (15) días. Declarada la disolución, el alcalde o notario dispondrá su inscripción en el registro correspondiente.

Que, según informe de vistos emitido por el área encargada de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se verifica que los cónyuges han solicitado con fecha 24 de Setiembre del 2015 la disolución de su vínculo matrimonial, por lo que habiendo ≰ranscurrido más de dos meses desde que se emitió y notificó la Resolución de Alcaldía №00779-2015-A/MPMN de fecha 23 de Julio del 2015, que declara la Separación Convencional de los cónyuges, es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley Nº29227, debiéndose disponer además la anotación de divorcio correspondiente, en el Acta de Matrimonio Nº33 del año 1981 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de fecha de celebración de matrimonio 27 de Febrero de 1981.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y por el art. 20 numeral 6 de la ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL existente entre Don FORTUNATO FELIPE ANAHUA ROJAS y Doña ROSA NATIVIDAD PORTOCARRERO VILLANUEVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto cumpla con efectuar la anotación correspondiente según lo dispuesto en el artículo anterior en el Acta de Matrimonio Nº33 del año 1981.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI ALCALDE

HIOM/A-MPMN ICCC/GAI Cc: Archivo, interesados





